



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de enero de 2008  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 17º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 4 a) del programa provisional\*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella:  
integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las  
Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros  
en materia de prevención del delito y justicia penal: labor de la  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para  
facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las  
Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas

#### Informe del Secretario General

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-2	2
II. Resultados de la encuesta a los Estados Miembros . . . . .	3-83	2
A. Ratificación y disposiciones legales . . . . .	5-7	3
B. Vigilancia del cumplimiento . . . . .	8-25	4
C. Formación y seminarios . . . . .	26-42	7
D. Prevención y sensibilización . . . . .	43-59	9
E. Protección y asistencia a las víctimas . . . . .	60-64	12
F. Mecanismos nacionales de coordinación . . . . .	65-80	14
G. Cooperación internacional . . . . .	81-83	16
III. Asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	84-86	17
IV. Conclusiones . . . . .	87-93	18

\* E/CN.15/2008/1.



## **I. Introducción**

1. En su resolución 2006/27, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, el Consejo Económico y Social, tras condenar la trata de personas como una forma contemporánea y abominable de la esclavitud y como un acto contrario a los derechos humanos universales, y convencido de la necesidad urgente de una cooperación internacional amplia y concertada entre todos los Estados Miembros, que adopte un enfoque multidisciplinario, equilibrado y global, invitó a los Estados Miembros a proporcionar asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas y a prestarles ayuda para su reinserción, a utilizar un enfoque amplio para combatir la trata de personas y a establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. El Consejo pidió también al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución.

2. De conformidad con esa petición, el 12 de enero de 2007 el Secretario General envió una nota verbal a los gobiernos invitándolos a proporcionar información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito antes del 15 de diciembre de 2007 sobre sus esfuerzos por aplicar la resolución. El presente informe contiene un análisis de las respuestas recibidas de los Estados y se basa en la información recibida por la Oficina hasta el 24 de enero de 2008.

## **II. Resultados de la encuesta a los Estados Miembros**

3. Se recibieron respuestas de los siguientes 23 Estados, más una organización regional: Belarús, Bulgaria, Croacia, Cuba, El Salvador, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Grecia, Hungría, Japón, Jordania, Liechtenstein, Mauricio, Myanmar, Níger, Omán, Países Bajos, Polonia, Qatar, República Checa, Rumania, Ucrania y la Liga Árabe.

4. El presente informe complementa también la información que figura en anteriores informes sobre las respuestas de los Estados Miembros a la trata de personas, especialmente el informe “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas” (E/CN.15/2005/8) presentado por el Secretario General a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones, y los informes sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sometidos a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su segundo período de sesiones (CTOC/COP/2005/3 y Corr.1) y en su tercero (CTOC/COP/2006/6).

## A. Ratificación y disposiciones legales

5. En las respuestas se destacó la importancia del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General), en la formulación de una respuesta mundial consolidada contra la trata de personas. Las respuestas recibidas de los Estados Miembros describen las medidas adoptadas para su ratificación o su adhesión, y dan ejemplos de los esfuerzos ulteriores por incorporar las obligaciones contraídas en el marco del Protocolo en la legislación y la práctica de cada país. Sin embargo, las disposiciones adoptadas para penalizar los delitos tipificados en el Protocolo – la trata de personas en todas sus formas – y cumplir las demás obligaciones del Protocolo han variado considerablemente. De los Estados Miembros que comunicaron que ya habían ratificado el Protocolo<sup>1</sup>, no todos habían concluido el proceso de elaboración y aprobación de una legislación específica<sup>2</sup>. Otros Estados Miembros señalaron que habían iniciado el proceso de ratificación del Protocolo<sup>3</sup>. Algunos Estados indicaron que, aunque todavía no habían ratificado el Protocolo, su ordenamiento jurídico interno condenaba específicamente el delito de trata de personas o tipificaba una serie de infracciones que reflejaban elementos de ese delito<sup>4</sup>. Qatar también indicó en su respuesta que disponía de leyes contra determinadas formas de trata de personas. En 2005, Qatar promulgó leyes que prohibían la contratación y preparación de niños para ser jinetes en carreras de camellos y la participación de niños en carreras de este tipo.

6. Varios Estados informaron de las penas impuestas a la trata de personas<sup>5</sup>. Esas penas eran variadas, ya que iban de una multa a 15 años de prisión, con o sin decomiso de bienes. En general, en la mayoría de las respuestas se indica que la legislación del país correspondiente incorpora las disposiciones del Protocolo que consideran la trata de personas un delito grave acreedor de las penas correspondientes. Ucrania informó de que había aprobado en 2006 una legislación que aumentaba la gravedad de los delitos de trata de personas. En muchas jurisdicciones, el código penal contiene disposiciones que tipifican formas agravadas del delito de trata de personas. Generalmente se trata de casos en que el delito se comete contra un menor, con límites de edad que oscilan entre 14 y 18 años, pero también de casos en los que la víctima sufre graves consecuencias o el delito es cometido por un grupo criminal. Croacia informó de que había modificado recientemente su legislación para establecer la responsabilidad penal de la persona que a sabiendas utilice los servicios de víctimas de la trata. Además, algunos Estados se refirieron a otros tipos de delito que normalmente se cometen al mismo tiempo que el delito de trata de personas, y se enjuician con este último<sup>6</sup>. Varios Estados informaron de que la trata de personas podía considerarse en su jurisdicción, en su caso, el delito base del blanqueo de dinero<sup>7</sup>. Muchos Estados

<sup>1</sup> Belarús, Bulgaria, Croacia, El Salvador, Estonia, Filipinas, Hungría, Letonia, Myanmar, Omán, Países Bajos, Polonia y Rumanía.

<sup>2</sup> Estonia, Jordania, el Níger y Omán.

<sup>3</sup> Liechtenstein.

<sup>4</sup> El Japón y la República Checa.

<sup>5</sup> Belarús, Bulgaria y Letonia.

<sup>6</sup> Bulgaria, Cuba y Estonia.

<sup>7</sup> Bulgaria, El Salvador, Estonia y el Japón.

destacaron que ciertas medidas legislativas eran parte integrante de un marco más amplio de prevención y eliminación de la trata de personas y de apoyo a las víctimas.

7. En sus respuestas, un gran número de Estados señalaron que habían ratificado o firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>8</sup>.

## **B. Vigilancia del cumplimiento**

### **Dificultades para delimitar el alcance del problema**

8. Facilitar estimaciones o cifras exactas del alcance de la trata de personas sigue siendo una labor ardua para muchos países. La causa de ello es atribuible en parte al hecho de que: a) no estén tipificadas todas las manifestaciones del delito de trata de personas y por consiguiente sólo se informe de algunos tipos de trata, y posiblemente bajo la figura de otros delitos; b) no se haya avanzado en su tipificación; o c) las disposiciones sean recientes y por consiguiente no se disponga todavía de estadísticas de delitos. Por eso algunos Estados informan de que sus estadísticas de delitos no abarcan algunas formas de trata de personas o ninguna de ellas. Aunque las respuestas de los Estados Miembros reflejen una creciente conciencia de la gravedad de la trata de personas por parte de los numerosos organismos estatales responsables de la lucha contra el delito, sólo ofrecen una información general limitada sobre la situación de la trata de personas en sus países y pocos detalles sobre la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas.

9. Estonia señaló que uno de los objetivos de la preparación en curso de un registro de información penal y procesal es disponer de un panorama correcto del alcance y el número de los delitos relacionados con actividades de trata de personas. Se esperaba, entre otras cosas, obtener información sobre los procedimientos penales en el extranjero relacionados con la trata de personas en los que la víctima o el delincuente sean estonios o tengan residencia permanente en Estonia, o sobre los casos de trata de personas que se sustancien a través de los consulados y embajadas de Estonia.

### **Medidas de aplicación**

10. Se recibió información sobre la cooperación con otros países en la investigación de los aspectos transnacionales de los delitos de trata<sup>9</sup>, y se mostraron claros indicios de que en la mayoría de los países se estaban preparando medidas y sistemas operativos. Sin embargo, la información facilitada no permite establecer claramente si el número de investigaciones aumenta o si éstas desembocan cada vez más en el procesamiento de los delincuentes. A continuación se exponen las

---

<sup>8</sup> Bulgaria, El Salvador, Estonia, Hungría, el Japón, Liechtenstein, Mauricio, el Níger y la República Checa.

<sup>9</sup> Muy pocas respuestas ofrecen información detallada sobre el número de casos de trata de personas investigados y enjuiciados. Las cifras aportadas no permiten poner en perspectiva la cifra de delitos de trata de personas en los distintos países.

medidas, las acciones y los resultados específicos en materia de aplicación de las disposiciones comunicados por los Estados que respondieron a la encuesta.

11. En lo que respecta a la garantía de la seguridad y el control de los documentos de viaje o de identidad, Belarús y Estonia señalaron que una actividad importante era el examen de los pasaportes y otros documentos de viaje o de identidad por los guardias de frontera para identificar documentos falsificados, además de controles en los transportes y observación de las personas que pasan a través de los puntos fronterizos. El Japón informó de que, para garantizar la seguridad y el control de los documentos de viaje o de identidad, en 2005 se modificó la Ley de Pasaportes para impedir su falsificación y utilización ilegal mediante la incorporación en el propio documento de un chip (microplaqueta de circuito integrado). Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha creado una red de larga distancia que lo conecta con sus oficinas en el exterior y con otros ministerios y organismos competentes para intercambiar información sobre visados. Letonia señaló que los pasaportes que emitía desde 2007 eran conformes con las disposiciones de la Unión Europea sobre datos biométricos.

12. Croacia informó de que desde 2002, cuando se aprobó una estrategia nacional contra la trata de personas, hasta enero de 2007, habían sido identificadas 65 víctimas de la trata. De ellas, seis lo fueron en 2005 y 13 en 2006. En 2007 fueron identificadas 11 víctimas de la trata de personas.

13. Cuba notificó medidas de represión de delitos relacionados con la explotación de personas cometidos en el país, así como del enjuiciamiento de 112 personas entre 1999 y junio de 2004 por trata de personas o contrabando de emigrantes (transporte de personas fuera de Cuba).

14. El Salvador informó de que en 2005 se habían investigado 32 casos de trata, que dieron origen a la detención de 53 personas de las que 18 fueron enjuiciadas. En 2006, se investigaron 67 casos que dieron lugar a la detención de 56 personas y el enjuiciamiento de 37. En 2007 se investigaron 39 casos, 30 personas fueron detenidas y seis fueron enjuiciadas.

15. Estonia comunicó que intercambiaba información periódicamente con otros países y organismos internacionales de investigación sobre posibles casos de trata de personas y que había realizado varias investigaciones atendiendo a peticiones de asistencia judicial recibidas de Suecia y Finlandia.

16. Muchos Estados respondían a los crecientes retos mediante la creación de unidades especiales de policía encargadas de los casos de trata de personas.

17. En Hungría se ha creado una unidad especializada, dependiente de la Oficina Nacional de Investigación, para que investigue y coordine las actuaciones en los casos de trata transfronteriza de personas. La cooperación interna con las autoridades policiales locales incluyó intercambio de información y experiencias, y se realizaron investigaciones conjuntas con las policías de Alemania, Austria, Dinamarca, Francia Italia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

18. Grecia comunicó que había creado 14 grupos policiales contra la trata de personas en 2005, cuyas operaciones abarcaban todo su territorio. Durante el período 2003 a 2006, se plantearon 244 casos de tráfico de personas, resultando arrestados 980 delincuentes; en el mismo período se identificaron 494 víctimas.

Grecia citó dos casos importantes en los que se había logrado dismantelar, en ambos, una organización internacional criminal dedicada a la explotación sexual comercial de mujeres.

19. El Japón comunicó la estrecha coordinación y cooperación entre su Oficina de Inmigración, la Policía Nacional y las instituciones competentes en los casos de trata de personas. La cooperación con las autoridades policiales extranjeras había facilitado la detención de intermediarios en los países de origen, la aportación de información sobre esas personas y las operaciones de entrega de ciudadanos japoneses en el extranjero que habían sido objeto de una orden de detención por la policía japonesa por trata de personas. El Japón también señaló la realización desde 2002 de un seminario regional para Asia sudoriental, cuyo fin es intensificar la cooperación en las investigaciones sobre trata de niños.

20. Liechtenstein informó de que no tenía conocimiento de ningún caso de trata de personas en su territorio.

21. En Myanmar se formó en 2002 el Comité Nacional para combatir la trata de personas, cuyo fin es identificar y procesar a los traficantes y prestar protección especial a las víctimas. En 2004 se creó una unidad de lucha contra la trata de personas, formada por 40 funcionarios de policía entrenados para ello. Actualmente hay 18 grupos de trabajo locales de lucha contra la trata de personas, dependientes de la unidad antes mencionada y distribuidas en localidades estratégicas de todo el país. Entre julio de 2002 y octubre de 2007 se produjeron 1.037 casos de trata de personas, con 2.078 delincuentes y 5.513 víctimas rescatadas.

22. Los Países Bajos informaron de la creación en 2005 del Centro de Expertos en la Trata y el Contrabando de Personas, resultado de la colaboración entre el Equipo Nacional de Investigación Criminal, el Servicio Nacional de Inteligencia Criminal (ambos de la Policía Nacional), la Real Gendarmería de los Países Bajos, el Servicio de inmigración y naturalización y el Servicio de información e investigación de la Seguridad Social. Entre las responsabilidades del Centro de Expertos cabe mencionar la realización de análisis operacionales y estratégicos y la facilitación de información a todos los eslabones de la cadena de asociados para hacer más eficaces los procesos de investigación.

23. Filipinas comunicó el despliegue de asistentes sociales de atención a las víctimas en tres regiones, que se encargan de coordinar el apoyo y la asistencia a las víctimas. Ello incluye la coordinación con el personal de los juzgados penales mediante la preparación de protocolos que aseguran el apoyo a las víctimas en todas las etapas del procedimiento de justicia penal. En junio de 2007 se había prestado asistencia a 315 víctimas en las tres zonas de prueba. Entre otros tipos de asistencia, las víctimas recibieron orientación sobre sus derechos y sobre las leyes correspondientes, así como asesoramiento y la oferta de transporte y alimentos.

24. Rumania señaló que era importante promover la transmisión de información a las autoridades policiales. De 551 llamadas a una línea de atención telefónica, 36 se debieron a sospechas de transacciones de trata de personas con destino a países entre los que cabe citar Bélgica, Chipre, Italia y la República Checa. Tras la consiguiente notificación a las autoridades, las investigaciones revelaron ocho situaciones de trata de personas.

25. En Ucrania, las medidas represivas incluyeron la denuncia de 350 delitos de trata de personas tipificados en el Código Penal de 2007, se dismantelaron 16 grupos criminales organizados que trabajaban en esa esfera y se iniciaron 76 casos penales relacionados con la trata de personas.

### **C. Formación y seminarios**

26. Más de la mitad de los Estados que respondieron a la encuesta insistieron en que la formación era un elemento clave de los esfuerzos para combatir la trata de personas. La mayoría de las respuestas sobre este tema situaban la formación en el marco de una estrategia nacional estructurada, que traducía las disposiciones legales y los planes de acción nacionales en medidas prácticas. Los programas de formación tenían como objetivo aumentar la base de conocimientos de los profesionales de todos los organismos que debían ocuparse del problema de la trata, como la policía, los funcionarios responsables del control fronterizo, el poder judicial y los asistentes sociales y agentes de salud. Los países informaron de la preparación de planes de estudio, materiales de formación y manuales, así como de las actividades de capacitación y los seminarios ya realizados y en curso de ejecución. Los esfuerzos en materia de formación iban dirigidos esencialmente a determinados grupos profesionales y se centraban en las características específicas de la trata de personas. Los Estados que respondieron a la encuesta indicaron que se había ofrecido una capacitación concreta, tanto con arreglo a un modelo general para todos los funcionarios de policía como con arreglo a un modelo específico para las unidades especializadas. En dicha formación solían participar también otros departamentos y miembros de la sociedad civil. La formación y los seminarios mencionados en las respuestas a la encuesta se dividían a partes iguales entre actividades especiales y de carácter ordinario.

27. Se mencionaron en algunos casos actividades de formación dedicadas a los aspectos internacionales de la trata de personas y organizadas tanto a escala regional como con la participación de funcionarios de otros países. La capacitación internacional se había organizado muchas veces en colaboración con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales. Además, la formación y los seminarios habían servido de apoyo a los esfuerzos por dar una respuesta más amplia a la trata de personas. Varios países comunicaron la realización de distintos tipos de cursos de capacitación organizados para grupos mixtos, en los que habían participado funcionarios policiales, funcionarios de control de fronteras, trabajadores sociales de centros de bienestar social y otras personas que trabajaban en equipos de expertos, junto con miembros de organizaciones no gubernamentales, profesores, trabajadores comunitarios y otros miembros de la sociedad civil. Muchos países señalaron que una cuestión fundamental era la identificación de las víctimas de la trata de personas.

#### **Actividades específicas de formación comunicadas por los Estados Miembros**

28. Belarús informó de que la Academia del Ministerio de Asuntos Internos ofrecía desde 2005 un programa de formación para especialistas en la trata de personas. La Academia había preparado y ofrecido otros cursos de formación para otras personas interesadas por las migraciones y la lucha contra la trata de personas, incluidos funcionarios de policía y representantes de ONG y del Gobierno.

29. Bulgaria informó de que el plan de estudios del Instituto Nacional de Justicia incluía seminarios y cursos de formación para luchar contra la trata de personas, poniendo especial interés en las necesidades específicas de la investigación. Cada año se ofrece, con otros asociados, una formación de este tipo para jueces, fiscales e investigadores, como parte tanto de la formación inicial como de la formación continua de los magistrados y otros funcionarios.
30. Croacia comunicó que había convocado numerosos seminarios para aumentar la sensibilidad de algunos grupos profesionales fundamentales frente a la trata de personas, incluidos funcionarios de policía, personal diplomático y consular, funcionarios judiciales, asistentes sociales y representantes de ONG. Al mismo tiempo, a los efectos específicos de identificar más eficazmente posibles víctimas, 26 funcionarios de policía han recibido una formación especializada y han sido posteriormente destinados a departamentos de policía de todo el país para hacer frente a los problemas relacionados con la trata de personas.
31. La República Checa comunicó que había ofrecido formación a diversos organismos en las campañas de 2005 y 2007 contra la explotación sexual, de la que se habían beneficiado asistentes sociales destinados a atender a refugiados, agentes de policía, trabajadores sociales y funcionarios judiciales.
32. En El Salvador se habían ofrecido seminarios y cursos de formación relacionados con la trata de personas, en los que se habían abordado temas específicos. Por ejemplo, a escala nacional, se habían organizado seminarios para mejorar el enjuiciamiento de los casos de trata de personas intensificando la coordinación entre las distintas instituciones, y se había logrado que, en el marco de una conferencia regional sobre las migraciones, participaran en unos cursos de formación, coordinados con otros países y organizaciones internacionales, funcionarios de emigración y consulares.
33. Estonia señaló, entre otras iniciativas, un programa de formación preventiva para asistentes sociales, psicólogos escolares y funcionarios encargados de las personas en libertad condicional.
34. Hungría informó de que se habían organizado en los últimos años varios cursos intersectoriales de formación de personal de la policía, asistentes sociales, profesionales de la salud y profesores. Estas actividades tenían por objeto sensibilizar a los grupos participantes frente a la trata y aportarles información sobre la identificación de las víctimas y el apoyo que se les presta. La policía húngara participó también en programas de formación y ayudó a elaborar un manual para el personal de policía dedicado a la identificación y protección de las víctimas.
35. En Grecia, como medida de apoyo a los programas de formación relacionados con la trata de personas, la policía preparó y distribuyó ampliamente algunos documentos en los que se detallaba la aplicación de la legislación nacional, se daba información práctica sobre los derechos de las víctimas (traducida a 13 lenguas) y se añadía una nota informativa en la que se indicaban a los funcionarios algunas preguntas concretas que debían hacer cuando iniciaran una investigación preliminar de posibles casos de trata de personas.
36. El Japón informó de que la formación de los fiscales en la lucha contra la trata de personas incluía el deber de investigar y enjuiciar vigorosamente los delitos

pertinentes, así como de tratar a las víctimas y testigos con respeto en todas las etapas de la investigación y juicio, según establece la Convención y el Protocolo.

37. En el caso de Letonia, su estrategia nacional de lucha contra la trata de personas incluía la formación continua de los funcionarios de la justicia penal, tanto para mejorar su relación con las víctimas como para facilitar la cooperación intersectorial. En paralelo, como parte de un programa en curso, en 2006 se ofreció a 769 trabajadores sociales, jueces, funcionarios de policía y otros especialistas importantes, una formación especializada para la identificación de casos y su remisión a los tribunales.

38. En Myanmar, en 2000 se creó un equipo multidepartamental móvil de formación en la trata de personas. El equipo ha capacitado desde entonces a más de 500 agentes sociales del Gobierno en todo el país. En 2006 se organizó un seminario nacional sobre la nueva legislación relativa a la trata de personas, a fin de facilitar su aplicación y la cooperación entre los funcionarios de la justicia penal, las organizaciones civiles, los departamentos gubernamentales y las ONG.

39. Los Países Bajos señalaron que actualmente se ofrecía formación especializada a los funcionarios de policía, los servicios especiales de investigación y la Fiscalía para reunir pruebas relacionadas con casos de trata de personas.

40. En Filipinas se proporcionaba formación especializada para trabajadores sociales en determinadas regiones sobre distintas cuestiones, entre ellas el tratamiento de traumas, la protección, los procesos penales, los derechos humanos y otros asuntos relacionados con la recuperación y la reinserción de las víctimas de la trata de personas.

41. Polonia informó de que había organizado cursos de formación para funcionarios de distintos organismos, por ejemplo, policía, guardas fronterizos, fiscales, jueces y funcionarios de oficinas de empleo y seguridad social, dedicados a los procedimientos oficiales previstos para los testigos o las víctimas de la trata de personas, que habían dado origen a la preparación de una serie de libros de texto sobre la trata de personas en los dos últimos años.

42. Rumania informó de que se habían destinado actividades específicas de formación relacionadas con la trata de personas al personal militar desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz o en otras misiones internacionales. Los cursos de formación abarcaron cuestiones tales como características del fenómeno de la trata de personas, consecuencias para las víctimas, directrices para la identificación de las víctimas y procedimiento a seguir cuando se identifica a una víctima. Más de 3.800 militares rumanos desplegados en el Afganistán, el Irak y Kosovo (Serbia) recibieron formación.

#### **D. Prevención y sensibilización**

43. Las campañas de sensibilización e información han sido las principales actividades organizadas por los Estados en la esfera de la prevención. Los Estados que respondieron a la encuesta mencionaron diversas iniciativas a este respecto y que estas actividades y campañas de sensibilización se consideraban un elemento fundamental de sus estrategias nacionales generales de lucha contra la trata de personas. Frecuentemente las campañas se organizaron en cooperación con ONG,

los medios de comunicación, organismos gubernamentales, incluidos los policiales, e instituciones internacionales y regionales, y su fin era aumentar la sensibilidad pública frente a los peligros de la trata de personas. Las campañas tienen un propósito educativo y preventivo. Como medidas para aumentar la sensibilidad cabe mencionar campañas en medios de comunicación (televisión, radio y prensa), pero también se promovió y se difundió información al público en general a través de los sistemas educativos. Las campañas para lograr que disminuya la demanda de los servicios prestados por víctimas de la trata de personas empiezan a recibir una atención cada vez mayor.

44. Estados como El Salvador, Estonia, Filipinas, el Japón, el Níger y Qatar informaron de actividades de sensibilización para las personas responsables de la lucha contra la trata de personas, incluido el personal de ONG y de organismos policiales y gubernamentales de otro tipo. Algunos países, entre ellos Estonia y los Países Bajos, indicaron también que habían realizado campañas de sensibilización destinadas a reducir la demanda de la trata de personas.

45. Muchos países centraban sus campañas de sensibilización en educar al público en general sobre los peligros de la trata de personas. Rumania, por ejemplo, había dedicado una campaña a quienes buscaban trabajo en el extranjero, alertándolos sobre la posibilidad de que en tal situación se produjera una trata de personas. Croacia y Estonia comunicaron también que habían incorporado al plan de estudios primarios información sobre la trata de personas.

46. Muchos países han utilizado como vehículo principal para las campañas de sensibilización los medios de comunicación. Se ha utilizado la televisión, la radio y los periódicos para hacer llegar información a la población nacional sobre la trata de personas. Ucrania señaló que 258 informaciones sobre la trata de personas en los medios de comunicación habían ayudado a que mejorara el conocimiento público de las formas y métodos utilizados por los traficantes de personas. En Belarús, Estonia, Rumania y Ucrania se habían utilizado líneas de atención telefónica para ofrecer información y asistencia al público en general en relación con la trata de personas. Letonia ha abierto una página web como alternativa para ofrecer información al público sobre la trata de personas.

47. Belarús comunicó varias iniciativas, que incluían la difusión periódica de anuncios públicos en televisión para sensibilizar al público sobre los peligros de la trata de personas y la publicación trimestral en los medios de comunicación impresos del país de información actualizada sobre las empresas que tienen licencia para operar como agencias matrimoniales, artísticas y laborales. Esa información puede obtenerse también en una web del Gobierno, que contiene además un vínculo en línea para los que sean víctimas de la trata de personas o corran el peligro de serlo.

48. Bulgaria comunicó que la campaña nacional contra la trata de personas realizada en 2002, y que había tenido múltiples aportaciones, logró un efecto importante de concienciación del público y dio lugar a que se adoptara un enfoque multidisciplinario en la lucha contra la trata de personas.

49. El Salvador informó de que se estaban ejecutando cinco proyectos para aumentar la sensibilidad frente a la trata de personas. Los proyectos estaban dirigidos a distintas audiencias, entre ellas el público en general, los niños y

adolescentes en las escuelas y la policía, y se utilizan diversos medios de comunicación.

50. Croacia informó de que, además de las campañas del Gobierno en los medios de comunicación contra la trata de personas y la trata de niños, las ONG y las organizaciones internacionales habían realizado también numerosas campañas de sensibilización. Se había sugerido que, como prioridad, debía prestarse una atención especial a la educación preventiva de la trata de personas en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

51. Estonia informó de que había adoptado medidas para informar al público en general, los organismos gubernamentales y las ONG sobre los problemas relacionados con la trata de personas, entre las que cabe mencionar la organización de 10 conferencias anuales, una campaña en los medios de comunicación centrada en la demanda de la trata de personas, la apertura de una línea telefónica de información sobre la trata de personas, programas educativos en las escuelas, capacitación de los funcionarios policiales para reconocer y combatir la trata de personas y capacitación para trabajadores sociales y otras personas que intervienen en los casos de trata de niños.

52. En el Japón, las iniciativas específicas de sensibilización del público incluyeron la producción de vídeos y DVD para su transmisión y difusión pública y la distribución en 2007 de 25.500 carteles en japonés y otros nueve idiomas, con el fin de ayudar a las víctimas potenciales a pedir ayuda a los funcionarios de inmigración y policías.

53. En Letonia, se ha abierto una página web, en tres idiomas, que ofrece información sobre la trata de personas, centrándose en cómo obtener ayuda práctica.

54. Mauricio informó del importante papel que desempeña el Defensor del Niño, que es un cargo público, en la defensa de los derechos del niño y la sensibilización frente a la trata de niños.

55. Myanmar informó de que su Comité Central de Supervisión de la Migración Ilegal había podido educar a 980.700 personas sobre los peligros de la trata desde su establecimiento en septiembre de 2001.

56. Los Países Bajos destacaron las medidas de sensibilización que habían adoptado para combatir la trata de personas desde el punto de vista de la demanda, centrándose en los que quisieran comprar los servicios de mujeres víctimas de la trata en la industria del sexo. Desde 2005 está en vigor un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y los editores de periódicos holandeses que prevé la aplicación de unos criterios estrictos a los anuncios eróticos, y existe la posibilidad de que la iniciativa se amplíe para incluir los medios de difusión regionales e Internet. Además, en 2006 se lanzó una campaña en los medios de comunicación dirigida a los clientes potenciales de prostitutas, con el fin de aumentar la sensibilidad de los clientes frente a la trata de personas. Se espera que la campaña hará que aumente el número de denuncias de posibles casos de trata de personas que se presenten a través de Crime Stoppers Netherlands, un sistema que permite que una persona facilite información anónimamente a las autoridades a través de una línea telefónica nacional de atención.

57. Filipinas informó de una campaña de publicidad, realizada a través de ONG, con el fin de señalar a la atención nacional la trata de personas y movilizar apoyos del público y de instituciones fundamentales a escala nacional y local.

58. En Qatar se realizan campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y criados domésticos con hojas informativas y folletos traducidos en múltiples idiomas, en los que se les informa de sus derechos y se les sensibiliza contra la explotación. Las hojas y folletos se distribuyen en lugares tales como aeropuertos internacionales, centros comerciales, hospitales y oficinas de empleo. También se han difundido mensajes de prevención a través de conferencias en las escuelas y seminarios en las horas de rezo.

59. Rumania informó de que entre las campañas de sensibilización dirigidas a distintas audiencias cabía mencionar el mantenimiento de una línea de atención telefónica dedicada a la trata de personas y publicidad en los medios de comunicación. Uno de los mensajes de la campaña se dirigía a los jóvenes y adultos que buscan trabajo en el extranjero, alertándolos de los peligros de la trata.

## **E. Protección y asistencia a las víctimas**

60. Un tema recurrente fundamental en las respuestas recibidas es la importancia de la plena protección de las víctimas y de evitar que sean doblemente victimizadas en las investigaciones y los procedimientos penales. Algunas estrategias aplicadas por varios de los Estados que respondieron a la encuesta eran reducir al mínimo la posibilidad de que una víctima esté expuesta a encuentros perjudiciales, y brindarles oportunidades de obtener un apoyo debidamente coordinado (servicios de ayuda integrada). Diversos Estados Miembros indicaron que su legislación incluía una ley de protección de testigos y/o una ley de protección de las víctimas de la trata de personas<sup>10</sup>. Esas leyes contenían disposiciones que regulaban, entre otras cosas, la protección del anonimato de las víctimas y los testigos, la posibilidad de entrevistas por enlace de vídeo u otras medidas de protección similares en los procedimientos penales, asistencia letrada gratuita para las víctimas y alojamiento seguro para éstas y para los testigos. Liechtenstein informó de que en este país había la posibilidad de que se informara a las víctimas en caso de que se liberase a un sospechoso en prisión preventiva. Estonia y Filipinas comunicaron que habían hecho participar a expertos en la cartografía de las necesidades de las víctimas de la trata de personas y la elaboración de un paquete de servicios individualizados, señalando la necesidad correspondiente de que los servicios sean fácilmente accesibles. Omán informó de que se estaban preparando proyectos de ley de protección, apoyo y reinserción en la sociedad de las víctimas de la trata de personas y al mismo tiempo de penalización de esa trata.

61. Algunos Estados Miembros destacaron la importancia de ofrecer una amplia gama de ayudas a las víctimas de la trata, como alojamiento seguro en albergues y centros de acogida o asistencia médica y psicológica, y señalaron que era necesario que esa asistencia se ajustara a las necesidades y traumas concretos de esas víctimas, fuesen niños, víctimas de explotación sexual u otras. Numerosos Estados Miembros señalaron que la ayuda a las víctimas relacionada con la salud, el apoyo

---

<sup>10</sup> Bulgaria, Croacia, Hungría, Letonia, Liechtenstein y Polonia.

psicológico o la orientación adecuada procedía de redes de ONG. Belarús, Bulgaria, Croacia, El Salvador, Estonia, Filipinas, el Japón, Mauricio, Myanmar, el Níger, los Países Bajos, Polonia, Qatar, la República Checa y Rumania mencionaron refugios especiales, centros de acogida y albergues o centros de consulta como componentes de la ayuda ofrecida a las víctimas de la trata<sup>11</sup>.

62. Filipinas comunicó la preparación y utilización de unos módulos de formación profesional destinados a mejorar la educación y las oportunidades de empleo de las víctimas y facilitar de este modo su reinserción en las comunidades. Belarús, Croacia, El Salvador, Estonia, Filipinas, Hungría, el Japón, Letonia, los Países Bajos, Rumania y Ucrania señalaron que habían prestado a las víctimas de la trata de personas otros tipos de asistencia, que abarcaban desde la asistencia letrada al apoyo psicológico.

63. Entre las medidas adoptadas para proteger a las víctimas cabe mencionar el otorgamiento de visados y permisos de residencia temporales o permanentes. Si bien en la mayor parte de los Estados que respondieron a la encuesta la concesión de un visado temporal dependía de la disposición de la víctima a cooperar en el procedimiento judicial, algunos Estados otorgaban visados independientemente de la decisión de la víctima. Bulgaria, Croacia, Hungría, Letonia y Polonia indicaron que las víctimas podían aspirar a un visado temporal. En Letonia, podía otorgarse un permiso de residencia temporal de seis meses como mínimo a las víctimas de la trata si éstas cooperaban con las autoridades competentes. Rumania informó de que los nacionales que fueran víctimas de la trata de personas tenían derecho a un período de recuperación y reflexión de hasta 90 días, y que tenían que ser informadas, en un idioma que pudieran entender, de los procedimientos jurídicos y administrativos que les interesaran.

64. En varias respuestas se hizo hincapié en la importancia de prestar apoyo a las víctimas de la trata tanto con miras a su repatriación como con miras a su reinserción cuando regresaran a su país de origen o residencia. Era particularmente importante evitar que las víctimas se vieran doblemente penalizadas por su situación. Belarús, Croacia, El Salvador, Estonia, Filipinas, el Japón, Letonia, Myanmar, el Níger y Rumania mencionaron la ayuda a la repatriación y la rehabilitación de las víctimas de la trata. Estonia ha elaborado unas directrices para que los consulados y embajadas presten asistencia a las víctimas estonias en el extranjero y las ayuden a volver a Estonia, con inclusión, en caso necesario, de la oferta de transporte y alojamiento. El programa de protección de víctimas de Hungría incluye la posibilidad de modificar la identidad de los testigos y realojarlos bien en el propio país o bien, de mutuo acuerdo, en otro país. El Salvador informó de la preparación de un manual de procedimiento para la repatriación de niños y adolescentes víctimas de la trata de personas, basado en un enfoque respetuoso de los derechos humanos y abordando las cuestiones que plantea la discriminación de género. El Níger informó del establecimiento de centros de acogida y tránsito para niños víctimas de la trata de personas, en los que los niños identificados como víctimas son acogidos hasta que se determina su lugar de origen, a partir de cuyo momento serán repatriados o se adoptarán otras medidas para su retorno a su país.

---

<sup>11</sup> Cabe señalar que El Salvador informó de que se había aprobado un protocolo relativo al alojamiento en albergues de las víctimas de la trata de personas, inspirado en consideraciones de género y encaminado a garantizar los derechos de niños y adolescentes.

La República Checa informó de que las víctimas a las que se había prestado asistencia a través del programa nacional de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas lo habían sido para su explotación sexual o como mano de obra forzada, observando que las víctimas de trabajos forzados eran principalmente hombres.

## **F. Mecanismos nacionales de coordinación**

65. Algunos países informaron de que disponían de mecanismos para coordinar las respuestas nacionales frente a la trata de personas. Algunos de los países que respondieron a la encuesta habían establecido mecanismos de coordinación en el marco de planes nacionales de acción en los que se definían los papeles de los distintos actores (tanto gubernamentales como no gubernamentales) responsables de la lucha contra la trata de personas y su prevención. Otros países habían desarrollado mecanismos nacionales para lograr la coordinación entre las distintas partes que combatían la trata de personas a escala nacional.

66. Muchos de los países que respondieron a la encuesta, entre ellos Bulgaria, Croacia, El Salvador, Estonia, Liechtenstein y la República Checa, habían establecido en sus países mecanismos específicos nacionales de coordinación, en los que se definían los papeles y relaciones entre las distintas partes responsables de la lucha contra la trata de personas y su prevención a escala nacional. Frecuentemente las relaciones entre las distintas partes, incluidos los ministerios del gobierno, los organismos policiales y las ONG, se definían en el marco de esos mecanismos a fin de lograr la coordinación más eficaz para combatir y prevenir la trata de personas. Por ejemplo, la República Checa comunicó que había nombrado un relator nacional que coordinaría las actividades de prevención en ese país.

67. Grecia informó de que había establecido dos mecanismos de coordinación interinstitucional de la lucha contra la trata de personas y su prevención. Uno tenía por fin coordinar las respuestas de los organismos de aplicación de la ley; estaba administrado por el Ministerio de Justicia. El otro tenía por fin coordinar las actividades de los ministerios del Gobierno a través del programa de acción contra la trata de personas. Polonia había establecido dos equipos, uno encargado de la lucha contra la trata de personas y un equipo central encargado, además de la lucha contra la trata de personas, de la lucha contra el tráfico de órganos y la pornografía infantil y la pedofilia, coordinados por el Departamento de Políticas de Migración y por el Cuartel General de la Policía, respectivamente. Ambos equipos se centraban en la coordinación de los esfuerzos de prevención de la trata de personas.

68. El Japón y Letonia comunicaron que habían establecido planes nacionales de acción pues su planteamiento preferido de la coordinación nacional era combatir y prevenir la trata de personas en toda su complejidad. Mauricio y el Níger habían establecido planes nacionales de protección de los niños frente al abuso sexual, que abarcaban la lucha contra la trata de niños.

69. En Belarús, se estaba poniendo en práctica un programa estatal para combatir el delito, cuyo fin era procurar intensificar la aplicación, actualizar las medidas integradas y preparar nuevos proyectos de ley para reforzar la lucha contra la trata de personas.

70. Bulgaria informó sobre la existencia de una Comisión nacional encargada de la lucha contra la trata de personas a escala ministerial. Entre sus funciones cabía mencionar la organización y coordinación de la labor de todas las instituciones relacionadas con la lucha contra la trata de personas y la preparación de un programa anual de trabajo contra la trata. Bulgaria informó además de que la labor conjunta de sensibilización del público llevada a cabo por importantes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales había ayudado a la adopción de un enfoque con múltiples niveles, multidisciplinar e interinstitucional para combatir la trata de personas.

71. Croacia informó de que disponía de una infraestructura constituida por un comité nacional y un coordinador que actuaba en el marco de un programa nacional cuatrienal y que contaba con el apoyo de la celebración de reuniones periódicas para coordinar las actividades de lucha contra la trata, además de reuniones entre los representantes de los distintos organismos individuales para abordar iniciativas concretas.

72. La República Checa informó de que, además de disponer de un relator nacional, disponía también de un grupo de trabajo interdisciplinario que se reunía dos veces al año para permitir que los representantes de los órganos estatales, la policía, las ONG y la justicia debatieran temas actuales.

73. El Salvador indicó que existían mecanismos de coordinación, cooperación y apoyo entre instituciones gubernamentales, autoridades locales, ONG y organizaciones internacionales. El Salvador había informado anteriormente sobre la existencia del Comité Nacional contra la Trata de Personas.

74. Grecia informó sobre los resultados de distintas iniciativas interinstitucionales específicas. Se había establecido un comité especial de coordinación de las operaciones de los organismos de vigilancia del cumplimiento de la ley relacionadas con la trata de personas. Otro programa se centraba en la coordinación de los ministerios competentes en la lucha contra la trata de personas y abarcaba todas las medidas que pudieran adoptarse para hacer frente a la trata, especialmente la vigilancia a escala nacional de la seguridad y bienestar de las víctimas de la trata identificadas en Grecia.

75. Hungría informó de que un grupo de trabajo intersectorial había preparado un acuerdo marco para los ministerios competentes y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, que establecía un mecanismo de derivación de las víctimas hacia los servicios correspondientes.

76. El Japón informó de que su plan nacional de acción abordaba conjuntamente las medidas preventivas, las de aplicación de la ley y las de apoyo a las víctimas de la trata de personas. Aunque los funcionarios del Gobierno habían intercambiado información más activamente y cooperado con ONG en cuestiones relacionadas con la trata, el Japón organizaba una reunión anual de contacto en la que todas las partes afectadas, incluidos representantes de varias embajadas extranjeras y ONG, se reunían para intercambiar información y opiniones sobre casos de trata de personas.

77. Letonia informó de que un grupo de trabajo nacional se reunía periódicamente para debatir los progresos en la aplicación del plan nacional de acción y conocer mejor las últimas tendencias de la trata.

78. Liechtenstein informó de las reuniones celebradas en diciembre de 2006 para llegar a un entendimiento común sobre la trata de personas, identificar las responsabilidades de las distintas autoridades y elaborar un modelo de cooperación para abordar los casos de trata de personas.

79. El Níger informó de la creación de dos comisiones nacionales para combatir la trata de personas, una de las cuales se dedicaba exclusivamente a la trata de niños. Ambas comisiones contaban con miembros que representaban a los distintos ministerios afectados, la sociedad civil, asociaciones religiosas, y la Asociación de Jefes Tradicionales del Níger. Sin embargo, se señalaba que, para mejorar los resultados en estas esferas, era necesario reforzar la movilización de fondos de apoyo.

80. Ucrania informó de que había aprobado su tercer programa estatal de lucha contra la trata de personas, en el que se indicaba la labor a realizar por las autoridades policiales y los departamentos del Gobierno para luchar contra la trata hasta 2010.

## **G. Cooperación internacional**

81. Las respuestas recibidas muestran claramente los esfuerzos considerables realizados por los gobiernos para estrechar la cooperación internacional contra la trata de personas. Dichos esfuerzos comprendían medidas para establecer mecanismos de cooperación y relaciones de trabajo a escala bilateral, regional e internacional, y a perfeccionarlos, de conformidad con las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales y con las realidades prácticas. Se consideraba que las organizaciones internacionales y regionales desempeñaban un importante papel en el avance de estos procesos.

82. Muchos Estados informaron de que habían adoptado una serie de iniciativas para incrementar la cooperación con los países vecinos y también con los principales países de origen, tránsito o destino conectados con sus territorios por las rutas de la trata, que abordaban toda la gama de cuestiones planteadas, entre ellas la prevención, la cooperación policial y judicial, el apoyo a las víctimas y su reinserción. Ello se realizaba a menudo en el marco de los instrumentos internacionales, a través de instrumentos regionales, acuerdos bilaterales, memorandos de entendimiento, y también en el contexto de las actividades de las organizaciones internacionales y regionales. Por ejemplo, la Liga Árabe organizó en octubre de 2007 un cursillo práctico sobre el establecimiento de un mecanismo para abordar la cuestión de la trata de personas en la legislación árabe. Estuvieron representados en el curso práctico, que se centró en la evolución legislativa y la importancia de la legislación árabe en la lucha contra la trata de personas, de acuerdo con el Protocolo, 16 países árabes.

83. Algunos Estados señalaron que la cooperación internacional incluía también el intercambio de ideas y experiencias entre profesionales de distintos países y por consiguiente mencionaron la organización de reuniones de expertos sobre distintos aspectos de la trata de personas a escala bilateral y multilateral.

### **III. Asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

84. De conformidad con el párrafo dispositivo 15 de la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, en el que se pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga promoviendo la ratificación, y prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, para la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, dentro de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina, la secretaría ha preparado un informe de acompañamiento para el 17° período de sesiones de la Comisión en el que hace una descripción detallada de la labor que ha realizado en 2007 al respecto (E/CN.15/2008/4).

#### **Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas**

85. En lo que respecta al párrafo dispositivo 16 de la resolución 2006/27, en el que se pedía a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizara una reunión de asistencia técnica para los Estados Miembros a fin de coordinar la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, en cooperación con la Oficina, actuó como anfitrión de la primera reunión de coordinación de las organizaciones internacionales dedicada a la colaboración en las intervenciones para combatir la trata de personas, que se celebró en Tokio en septiembre de 2006.

86. Como resultado de esta iniciativa, se creó el Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas con el fin de fomentar la coordinación y la cooperación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes para prestar asistencia a los Estados en la prevención de la trata de personas y la lucha contra ella. Se pretende que promueva la utilización eficaz y eficiente de los recursos disponibles, utilizando en la medida de lo posible los mecanismos ya existentes a escala regional y nacional, y que permita que los organismos participantes compartan información, experiencias y buenas prácticas en las actividades contra la trata, con los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las ONG y otras entidades pertinentes. En 2007 el Grupo celebró dos reuniones. Las siguientes organizaciones han participado en las tres reuniones que el grupo ha celebrado hasta la fecha: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Organización Internacional de Policía Criminal, el Banco Mundial, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

Delito. Belarús ha apoyado con una contribución financiera la labor inmediata del Grupo.

#### **IV. Conclusiones**

87. Los mecanismos nacionales de coordinación y los planes nacionales pueden ayudar a prevenir y combatir la trata de personas con una respuesta interinstitucional.

88. Unas campañas de sensibilización e información bien planificadas, amplias y eficaces son un componente importante de las estrategias nacionales de prevención de la trata de personas.

89. Un elemento fundamental de las estrategias nacionales es la formación de profesionales tales como oficiales de policía, oficiales de control de fronteras, agentes del sistema de justicia penal, asistentes sociales y agentes de salud. Se alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ofrecer los programas de formación adecuados. A finales de 2008 se distribuirán los manuales de capacitación avanzados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, destinados a oficiales de policía y del sistema de justicia penal, y es posible que los Estados Miembros deseen considerar su distribución a los organismos adecuados.

90. Es útil convocar cursos de capacitación conjunta en los que participen oficiales de policía, oficiales de control de fronteras, asistentes sociales, miembros de ONG, profesores, trabajadores comunitarios y otros miembros de la sociedad civil para promover un mejor entendimiento y una mayor cooperación, por lo que debe considerarse su realización.

91. Los Estados Miembros deben considerar la adopción de una amplia gama de medidas para asegurar la protección de las víctimas de la trata de personas. Entre ellas debe figurar la adopción de las medidas adecuadas para proteger a los testigos, de forma que se facilite la investigación y enjuiciamiento de los delincuentes.

92. Son necesarios esfuerzos continuos por promover la cooperación efectiva entre los organismos policiales y las autoridades jurídicas a escala bilateral, regional e internacional.

93. Ante la falta de información disponible sobre la trata de personas en situaciones posteriores a conflictos y en regiones que padecen un desastre natural, quizá los Estados Miembros deseen seguir examinando esta cuestión.